

SECRETARIA AL DESPACHO

Rad. 2021 00387 00

Informando que nos correspondió la demanda radicada bajo el número 2021 00387. Ordenar.

Aguachica, 1 de septiembre de 2021

CLORIS LUZ ALVAREZ SANCHEZ
Secretaria

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE AGUACHICA, CESAR,
Primero (1) de Agosto de dos mil veintiuno (2021)**

Proceso: Ejecutivo de Mínima Cuantía

Demandante: FUNDACIÓN DELAMUJER COLOMBIA S.A.S.

Demandado: OVIDIO SANDOVAL OMEARA Y AMIRA ISABEL LARA CARABALLO

Radicado: 20 011 40 89 001 2021 00387 00

En atención a la constancia secretarial que antecede y revisada la demanda instaurada se observa que existe una falencia en cuanto al número del pagaré, puesto que en el acápite de pretensiones y pruebas mencionan el pagaré No 210189225489, y en el acápite de los hechos, poder, en el documento del pagaré y endoso en propiedad esta es No 210180225489, dando lugar a dudas por un número que no coincide.

En virtud de lo expuesto, se le requiere a la parte demandante que aclare el número del pagaré. Dicho esto, tal y como lo establece el artículo 90 del C.G.P se **INADMITIRÁ** la presente demanda, para que en el término de cinco (5) días sea subsanada los defectos que adolece la demanda, so pena de su rechazo. En consecuencia,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FABIAN ERASMO LUNA PORRAS
JUEZ